

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE, HABIENDO CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE PINTO, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-21, DEBERÁN SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ENTIDAD	DOCUMENTACION A SUBSANAR
AMPA CEIP "ISABEL LA CATÓLICA"	- Falta cumplimentación completa de Anexo 2.
AMPA CEIP "DOS DE MAYO"	- Falta cumplimentación de Anexo 1 y Anexo 4.1 (Coste del programa desglosado por proyectos).
AMPA CEIP "EL PRADO"	- Falta cumplimentación completa de Anexo 2.
AMPA CEIP "BUENOS AIRES"	- Falta cumplimentación completa de Anexo 1. - Falta cumplimentación de Anexo 4 conforme a su estructura de contenidos. - Falta cumplimentación y firma de Anexo 4.1 (Coste del programa desglosado por proyectos). - Falta presentar la solicitud y documentación correspondiente a los Anexos 6 y 7 conforme a lo dispuesto al respecto en el Título I, Capítulo I de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
AMPA "C. ARENAL IES PABLO PICASSO"	- Falta cumplimentación completa de Anexo 1. - Falta cumplimentación completa de Anexo 2. - Falta Anexo 3 Memoria actividades curso anterior. - Falta cumplimentación y firma de Anexo 4.1 (Coste del programa desglosado por proyectos).
AMPA IES "CALDERÓN DE LA BARCA"	- Falta cumplimentación completa de Anexo 1. - Falta cumplimentación y firma de Anexo 4.1 (Coste del programa desglosado por proyectos). - Falta presentar la solicitud y documentación correspondiente a los Anexos 6 y 7 conforme a lo dispuesto al respecto en el Título I, Capítulo I de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
AMPA COLEGIO "STO. DOMINGO DE SILOS"	- Falta cumplimentación completa de Anexos 2. - Falta presentar la solicitud y documentación correspondiente a los Anexos 5, 6 y 7 conforme a lo dispuesto al respecto en el Título I, Capítulo I de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Estas entidades deberán proceder a subsanar la documentación anteriormente reseñada mediante su presentación en el registro municipal en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. (**Desde el 2 al 11 de febrero de 2021, ambos inclusive.**)

En Pinto, a 1 de febrero de 2021.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)